

D^a. CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2022, en relación con el punto 4 del orden del día, referido a la **DESCLASIFICACIÓN DE SUELO URBANIZABLE DE LOS POLÍGONOS 3 Y 4 DE AUÑÓN (GUADALAJARA)**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Quinta del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y 9.1.x del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda **INFORMAR** la desclasificación de los Polígonos 3 y 5 de Suelo Urbanizable de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Auñón (Guadalajara), incoada por el Ayuntamiento de la citada localidad, con el siguiente contenido:

- Se observa que se ha dado cumplimiento a los requisitos procedimentales establecidos en el apartado 1 de la Disposición Adicional Quinta del TRLOTAU.
- De acuerdo con dicha Disposición Adicional Quinta del TRLOTAU y con la Disposición Transitoria Segunda del RSR, el suelo sujeto a protección específica por la legislación sectorial debe clasificarse como suelo rústico no urbanizable de especial protección, con las categorías que correspondan de acuerdo con el artículo 4 y siguientes del citado Reglamento.

No obstante, a la vista de todo lo anterior, se estima conveniente y necesaria la redacción de un Plan General actualizado en el municipio (Plan de Ordenación Municipal o Plan de Delimitación de Suelo Urbano), adscribiendo al suelo rústico los terrenos que procedan de acuerdo con los artículos 47 y 48 del TRLOTAU».

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en Toledo a dieciocho de febrero de dos mil veintidós.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

P.A. Fdo. José Antonio Carrillo Morente
Vicepresidente Primero de la Comisión



LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo. Cristina Gómez Sánchez